

Se - su

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 23 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 15595/19 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES “LA NONA” - SANTA ROSA LA PAMPA – FERRER, OLGA RAQUEL; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Olga Raquel FERRER presenta nota solicitando la Incorporación a la Enseñanza Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes “La Nona”, sito en calle Hilario Lagos N° 540 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa;

Que a fojas 124, la Directora General de Educación Inicial, Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA, manifiesta que procedió a evaluar el Proyecto Educativo presentado y que luego de su lectura y análisis observó que el mismo se encuadra en los lineamientos políticos pedagógicos de la jurisdicción, destacándose la mirada actualizada respecto de la Educación Inicial;

Que a fojas 125, obra el Acta de Visita Técnica a la Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y el Área de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Administración Escolar, en la cual se constata el cumplimiento de salidas de emergencia, estado edilicio, protección de los calefactores, existencia de matafuegos pertinentes;

Que, asimismo se indica en dicho Acta, en Acuerdos Realizados, que deberán colocar laminados en los vidrios o sustituirlos por vidrios laminados;

Que a fojas 126 obra nota de la Directora del Jardín Maternal y de Infantes “La Nona”, mediante la cual informa que han sido colocados los vinilos en los vidrios del frente del jardín, como se requirió en el día de la inspección;

Que mediante nota obrante a fojas 129, el Arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar, Hernán Cruz TANTUCCI, informa que el día 23 de marzo de 2021 se verificó la colocación de los laminados interiores en los vidrios de todas las aberturas del establecimiento;

Que a fojas 127 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Hilario Lagos N° 542 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 132 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

bf

Que asimismo, informa que la presente autorización no generará erogaciones //.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

1/2.-

presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 132 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Olga Raquel FERRER, D.N.I. N° 13.384.065, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2021, la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", con sede en la calle Hilario Lagos N° 542 de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a: 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana; 1 (una) sala de Bebés, Turno Tarde; 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana; 1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde; 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana; 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde; 1 (una) sala de 3 años Turno Mañana; 1 (una) sala de 3 años Turno Tarde.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "La Nona" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
AAGB/ves.-

0294/21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION